

Doctrina IFS Food



Preámbulo

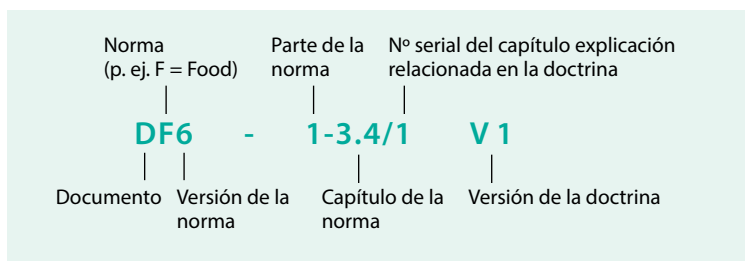
Este documento brinda información adicional a la norma IFS Food publicada en abril 2014. La doctrina está disponible para entidades de certificación, compañías certificadas y todos los usuarios IFS.

Todas las explicaciones y decisiones de este documento son aplicables desde la fecha de su publicación a menos que se especifique otra fecha diferente.

La presente doctrina recoge diferentes documentos descriptivos. Cada documento tiene su propio nombre y los tres primeros signos indican el tipo de documento. En el ejemplo de abajo, las dos primeras letras significan la doctrina IFS Food, y el número 6 debido a la versión 6 de la norma.

La segunda sección del nombre especifica la parte de la norma a los cuales refieren los documentos. (La norma IFS Food está dividida en diferentes partes que están a su vez subdivididas en diferentes capítulos). La tercera sección indica el capítulo de la norma y el número tras la barra invertida marca el número de explicación en la propia doctrina.

P.ej. DF6-1-3.4/1 V1 significa que es la primera explicación en la doctrina IFS Food que se refiere al capítulo 3.4 en la primera parte de la versión 6 de IFS Food.



El nombre del documento va seguido de la versión de la doctrina para permitir al lector seguir los cambios.

Este nuevo sistema documental permite al usuario intercambiar solo las páginas modificadas en vez del documento entero. Todos los cambios son descritos en el contenido del resumen en las primeras páginas y éstas serán actualizadas con cada cambio.

Tenga en cuenta que el comentario "redacción mejorada" indica corrección gramatical o mejora en el lenguaje. Cualquier cambio en los contenidos es marcado adicionalmente.

En la versión digital de la doctrina los links permiten a los usuarios buscar por aclaraciones específicas. Al marcar en la explicación de interés se va directamente a la información específica.

ÍNDICE

Número de doctrina	Título	Nombre del documento	Comentarios
	PARTE 1		
1.3	Tipos de auditorías		
1.3.4	Auditoría de ampliación		
1.3.4.1	Cuando se lleva a cabo una auditoría de ampliación, ¿cómo se gestiona la auditoría de renovación durante el año siguiente?	DF6-1-3.4/1 V1	
1.3.4.2	Si una empresa fabrica productos en diferentes períodos a lo largo del año, ¿cómo pueden asegurar la cobertura del certificado IFS Food?	DF6-1-3.4/2 V1	Redacción mejorada
1.3.4.3	¿En qué situaciones se debe llevar a cabo una auditoría de ampliación con el fin de cumplir con el requisito de IFS que especifica que “las líneas deberán estar en funcionamiento durante la auditoría”?	DF6-1-3.4/3 V1	
1.3.4.4	En caso de procesos estacionales, ¿cómo se debe gestionar el proceso de auditoría?	DF6-1-3.4/4 V1	Para hacer hincapié en el concepto de riesgo, se ha añadido la frase siguiente: “se garantizará que todos los procesos que tienen un impacto en la inocuidad de los alimentos se auditan aunque el proceso sea estacional”.
1.3.4.5	Procesamiento del vino espumoso: ¿cuándo realizar la auditoría?	DF6-1-3.4/5 V1	NOVEDAD
1.4	Alcance de la auditoría		
1.4.1	Exclusión de productos del alcance de la auditoría		
1.4.1.1	¿Cuáles son las normas para aceptar las exclusiones en el alcance de la auditoría? ¿Cómo se deben gestionar estas exclusiones “bajo circunstancias excepcionales”?	DF6-1-4.1/1 V1	Redacción mejorada
1.4.2	Gestión de procesos externalizados		
1.4.2.1	¿Cómo se gestionan los procesos externalizados de la IFS Food versión 6?	DF6-1-4.2/1 V1	Modificado – aplicable a partir de noviembre de 2016, período de transición hasta el 31.12.2016
1.4.3	Gestión de los productos comercializados		
1.4.3.1	¿Cuál es la definición de productos comercializados? ¿Pueden incluirse en el alcance de la auditoría de la IFS Food versión 6?	DF6-1-4.3/1 V1	Redacción mejorada

ÍNDICE

Número de doctrina	Título	Nombre del documento	Comentarios
1.4.4	Alcance de la aplicación		
1.4.4.1	Certificación de origen y otros certificados en materia de regulaciones específicas	DF6-1-4.4/1 V1	NOVEDAD
1.5	El proceso de certificación		
1.5.2	Elección de una entidad de certificación – acuerdos contractuales		
1.5.2.1	¿Existen reglas relativas a la utilización de un traductor durante una auditoría IFS Food?	DF6-1-5.2/1 V1	Redacción mejorada: el uso de un traductor se relaciona con el idioma del sitio de producción y no con la ubicación de la empresa.
1.5.2.2	Compartición de auditores	DF6-1-5.2/2 V1	NOVEDAD
1.5.2.3	Carga de documentos durante el proceso de compartición de los auditores: nuevo sistema	DF6-1-5.2/3 V1	NOVEDAD
1.5.2.4	Utilización de un experto técnico dentro de un equipo de auditoría en mercados emergentes específicos	DF6-1-5.2/4 V1	NOVEDAD
1.5.3	Duración de una auditoría		
1.5.3.1	Auditorías multi-site: ¿se permite una doble reducción del tiempo (primera reducción por la regla general definida en el protocolo de auditoría y segunda reducción debido a la norma específica para auditorías multi-site –0,5)?	DF6-1-5.3/1 V1	
1.5.3.2	¿Existe una duración mínima de auditoría para una auditoría IFS Food que no debería reducirse?	DF6-1-5.3/3 V1	Se ha especificado cuál es la duración mínima de la auditoría
1.5.3.3	¿Hay ejemplos de cómo clasificar los productos de acuerdo con los alcances de los productos alimenticios de IFS?	DF6-1-5.3/4 V1	Redacción mejorada
1.5.3.4	¿Cuál es la definición de “número total de empleados”?	DF6-1-5.3/5 V1	
1.5.3.5	Uso de conservantes en procesos alimentarios y selección de pasos P relacionados con el cálculo de la duración de la auditoría y la selección del auditor apropiado		NOVEDAD
1.5.8.4	Gestión específica del proceso de auditoría en caso de empresas multi-site		
1.5.8.4.1	¿Como se gestiona una situación en la que una desviación, que ha sido identificada durante la auditoría de la central de gestión, ha sido resuelta y verificada por el auditor durante la auditoría del emplazamiento?	DF6-1-5.8.4/1 V1	

ÍNDICE

Número de doctrina	Título	Nombre del documento	Comentarios
1.6	Concesión del certificado		
1.6.1	Plazo para la concesión del certificado		
1.6.1.1	¿Es el primer o el último día de la auditoría la fecha que se considera como el punto de partida para el cálculo -8 semanas/+2 semanas para el ciclo de certificación?		
1.6.1.2	¿Qué día es el último día de validez del certificado?		
	PARTE 2		
2.6	"Food defense" e inspecciones externas	DF6-2-6.1/1 V1	
2.6.1	Aclaración sobre la (no) aplicación de los requisitos 6.1.3 y 6.4.1		
	PARTE 3		
3.3	Requisitos para los auditores IFS		
3.3.1	Requisitos antes de solicitar la realización de los exámenes IFS		
3.3.1.1	Formación interna anual de la IFS: ¿qué forma de formación se permite (por ejemplo, seminarios en línea, formación presencial, etc.)?		NOVEDAD
3.3.2	Requisitos generales para los auditores al solicitar la realización de los exámenes IFS		
3.3.2.1	¿Qué pruebas deben proporcionarse a fin de aprobarse para los idiomas además del idioma nativo?	DF6-3-3.2/1 V1	Redacción mejorada
3.3.2.2	Programa de formación específica para "Auditores en progreso (AEP)"	DF6-3-3.2/2 V1	NOVEDAD
3.3.2.3	Cualificación del auditor: producto y alcance de la tecnología	DF6-3-3.2/3 V1	NOVEDAD
3.3.3	Proceso de examen IFS		
3.3.3.1	¿Las entidades de certificación necesitan enviar un CV actualizado a las oficinas de IFS para el proceso de reaprobación?		
3.3.3.2	Idioma de los observadores durante las auditorías de testigos de IFS		NOVEDAD

EXTRACTO DE IFS FOOD V6, ABRIL DE 2014:

PARTE 1 – 3. Tipos de auditorías

1.3.4 Auditoría de ampliación

En algunas situaciones específicas, como la necesidad de introducir nuevos productos y/o procesos en el alcance de la auditoría o cada vez que el alcance de auditoría necesite ser actualizado en el certificado, una empresa certificada según IFS Food no necesitará realizar una auditoría nueva completa, sino que bastará con organizar una auditoría de ampliación in situ durante el período de validez del certificado en vigor.

La entidad certificadora es responsable de determinar los requisitos relevantes que se deban auditar y la duración de dicha auditoría. El informe de esta auditoría de ampliación se considerará como un anexo al actual informe de auditoría. Las condiciones para superar la auditoría de ampliación (puntuación relativa $\geq 75\%$) son las mismas que en una auditoría normal, pero sólo centradas en los requisitos específicos que deben ser auditados; la puntuación original de la auditoría no cambia.

Si la auditoría de ampliación demuestra cumplimiento, el certificado será actualizado con el nuevo alcance y cargado en el portal de auditorías. El certificado actualizado mantendrá la misma fecha de caducidad que el certificado actual.

Si durante la auditoría de ampliación se identifica una no conformidad Mayor o un KO (no conformidad Knock Out), la auditoría se considerará fallida en su totalidad y el certificado actual será cancelado como se describe en 5.8.1 y 5.8.2.

> 1.3.4	Auditoría de ampliación
> 1.3.4.1 DF6-1-3.4/1 V1	Cuando se lleva a cabo una auditoría de ampliación, ¿cómo se gestiona la auditoría de renovación durante el año siguiente?
> 1.3.4.2 DF6-1-3.4/2 V1	Si una empresa fabrica productos en diferentes períodos a lo largo del año, ¿cómo pueden asegurar la cobertura del certificado IFS Food?
> 1.3.4.3 DF6-1-3.4/3 V1	¿En qué situaciones se debe llevar a cabo una auditoría de ampliación con el fin de cumplir con el requisito de IFS que especifica que “las líneas deberán estar en funcionamiento durante la auditoría”?
> 1.3.4.4 DF6-1-3.4/4 V1	En caso de procesos estacionales, ¿cómo se debe gestionar el proceso de auditoría?
> 1.3.4.5 DF6-1-3.4/5 V1	Procesamiento del vino espumoso: ¿cuándo realizar la auditoría?

TODAS LAS ACLARACIONES >

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 3.4 AUDITORÍA DE AMPLIACIÓN

1.3.4.1 Cuando se lleva a cabo una auditoría de ampliación, ¿cómo se gestiona la auditoría de renovación durante el año siguiente?

La auditoría de renovación debe incluir la nueva actividad auditada durante la auditoría de ampliación (todo en un certificado).

En el caso de productos estacionales, habrá siempre una auditoría de renovación y una auditoría de ampliación, para cubrir todos los productos y etapas de proceso.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 3.4 AUDITORÍA DE AMPLIACIÓN

1.3.4.2 Si una empresa fabrica productos en diferentes períodos a lo largo del año, ¿cómo pueden asegurar la cobertura del certificado IFS Food?

Ejemplo de una empresa que procesa 2 tipos de productos (A y B) en diferentes períodos del año.

- Durante la auditoría “principal” inicial, la auditoría deberá centrarse en las actividades de procesamiento de productos A y de la documentación relacionada con el procesamiento de productos B. Después de esta auditoría, el certificado deberá especificar: “producción de productos A – la producción de productos B será verificada durante una auditoría de ampliación en el mes x”.
- Después de la auditoría de ampliación, debe actualizarse el certificado y especificarse: “producción de productos A y B”.
- Después de la auditoría de renovación, el certificado debe mencionar: “producción de los productos A y B” y, posteriormente, se llevará a cabo una auditoría de ampliación para verificar in situ las actividades de procesamiento de productos B.
- Anualmente, se repetirá el mismo proceso que antes para las siguientes auditorías de renovación.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 3.4 AUDITORÍA DE AMPLIACIÓN

1.3.4.3 ¿En qué situaciones se debe llevar a cabo una auditoría de ampliación con el fin de cumplir con el requisito de IFS que especifica que “las líneas deberán estar en funcionamiento durante la auditoría”?

Normalmente, la auditoría de ampliación se debe llevar a cabo para ver los procesos que no estaban en funcionamiento durante la auditoría. Sin embargo, el alcance de aplicación de este requisito debe limitarse con el fin de evitar que las auditorías de ampliación se hayan hecho sistemáticamente para las líneas que no funcionan durante la auditoría. Por lo tanto, una auditoría de ampliación deberá ser realizada cuando el estudio de APPCC (y, en particular, los PCC's) y/o alcances de productos y/o tecnológicos sean diferentes de los de la auditoría “principal”.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 3.4 AUDITORÍA DE AMPLIACIÓN

1.3.4.4 En caso de procesos estacionales, ¿cómo se debe gestionar el proceso de auditoría?

En el caso de procesos estacionales (por ejemplo, proceso de elaboración del vino), la auditoría “principal” deberá siempre llevarse a cabo durante la etapa de procesado de mayor riesgo (por ejemplo, embotellado del vino).

Se garantizará que todos los procesos que tienen un impacto en la seguridad alimentaria son auditados incluso si los procesos son estacionales.

Si no es posible para el auditor evaluar las diferentes etapas de procesado cuando se operan al mismo tiempo, hay dos posibilidades:

- que no se lleve a cabo una auditoría de ampliación para evaluar las etapas que no habían sido auditadas durante la auditoría principal y el certificado solo deberá indicar la(s) etapa(s) de procesado(s) que ha/han sido auditadas(s) (por ejemplo, embotellado).
- que se lleve a cabo una auditoría de ampliación para evaluar las etapas que no habían sido auditadas durante la auditoría principal y el certificado deberá especificar todas las etapas auditadas del proceso.

La regla fundamental es que el certificado deberá ser transparente (claro) y solo deberá especificar lo que se ha auditado durante la auditoría.

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 3.4 AUDITORÍA DE AMPLIACIÓN

1.3.4.5 Procesamiento del vino espumoso: ¿cuándo realizar la auditoría?

Para la producción de vino espumoso, hay una fase de procesamiento sensible llamada "tiraje" (después del primer embotellado, la botella se abre de nuevo con el fin de una fermentación extra antes de volver a cerrarla). Este paso puede ser tan peligroso como el embotellado en el sector vitivinícola. Por lo tanto, ambas etapas de procesamiento – embotellado y tiraje – se evaluarán durante una auditoría IFS Food, cuando se realice en el lugar.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

EXTRACTO DE IFS FOOD V6, ABRIL DE 2014:

PARTE 1 – 4. Alcance de la auditoría

1.4.1 Exclusión de productos del alcance de la auditoría

IFS Food es una norma para auditar a empresas de distribución y mayoristas de productos alimenticios con la marca del distribuidor así como a otros fabricantes de productos alimenticios y se aplica sólo a empresas que elaboran alimentos o que envasan productos alimenticios a granel. La Norma IFS Food sólo puede aplicarse cuando un producto es procesado o cuando existe un peligro de contaminación de un producto durante el envasado primario.

En consecuencia, la norma IFS Food no será aplicable a las situaciones siguientes:

- importación (oficinas, por ejemplo típicas agencias comerciales);
- transporte, almacenamiento y distribución.
- Para aclarar la determinación del alcance en la norma IFS Food y otras normas IFS (agencias comerciales, logística, Cash & Carry/mayoristas y HPC), consulte el Anexo 1.

Antes de que se lleve a cabo la auditoría, el alcance de la misma deberá haber sido definido y acordado entre la empresa y la entidad de certificación. El alcance estará definido con claridad y sin ambigüedades en el contrato entre la empresa y la entidad de certificación, así como en el informe de auditoría y el certificado.

La auditoría será realizada a la vez, para asegurar una valoración efectiva del alcance completo de productos y procesos tal y como se menciona en el informe y en el certificado.

Si entre dos auditorías de certificación se introdujeran nuevos procesos o productos, distintos a los incluidos en el alcance de la actual auditoría IFS (como productos de temporada), la empresa certificada deberá informar de inmediato a su entidad de certificación, que realizará una evaluación de riesgos para decidir si debe realizarse una auditoría de ampliación o no (véase nota 3.4). Los resultados de esta evaluación de riesgos, basada en riesgos de seguridad e higiene, serán documentados.

// 1.4.1 Exclusión de productos del alcance de la auditoría

La auditoría será específica para la instalación en la que se lleva a cabo todo el procesado del producto. Cuando exista una estructura descentralizada y la auditoría a una sola instalación resulte insuficiente para hacerse una idea exhaustiva de los procesos de la empresa, deberán incluirse en la auditoría todas las instalaciones necesarias para ello. Se documentarán todos los detalles en el apartado de perfil de empresa del informe de auditoría.

El alcance de auditoría incluirá la actividad completa de la empresa (p. ej. mismos tipos de proceso productivo llevados a cabo en varias líneas para productos con marca propia o marca del distribuidor), y no sólo la línea de producción dedicada a productos con marca del distribuidor. El alcance se revisará y convendrá al inicio de la auditoría, tras haber realizado una evaluación inicial de riesgos. El alcance podrá ser, además, modificado tras haber realizado la evaluación de riesgos (p. ej., si una actividad diferente puede interferir con la afectada por el alcance).

El alcance hará referencia a los alcances de productos auditados y alcances tecnológicos (ver Anexo 3).

[...]

Si, bajo circunstancias excepcionales, la empresa decide excluir algunas gamas de productos (líneas de producto) específicas del alcance de la auditoría, el informe de auditoría y el certificado IFS deberán mencionar esta exclusión.

> 1.4.1	Exclusión de productos del alcance de la auditoría
> 1.4.1.1 DF6-1-4.1/1 V1	¿Cuáles son las normas para aceptar las exclusiones en el alcance de la auditoría? ¿Cómo se deben gestionar estas exclusiones “bajo circunstancias excepcionales”?
> 1.4.2	Gestión de procesos subcontratados
> 1.4.3.1 DF6-1-4.2/1 V1	¿Cuál es la definición de productos comercializados? ¿Pueden incluirse en el alcance de la auditoría de IFS Food versión 6?
> 1.4.3	Gestión de los productos comercializados
> 1.4.3.1 DF6-1-4.3/1 V1	¿Cuál es la definición de productos comercializados? ¿Pueden incluirse en el alcance de la auditoría de IFS Food versión 6?
> 1.4.4	Alcance de la aplicación
> 1.4.4.1 DF6-1-4.4/1 V1	Certificación de origen y otros certificados en materia de regulaciones específicas

TODAS LAS ACLARACIONES >

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

1.4.1.1 ¿Cuáles son las normas para aceptar las exclusiones en el alcance de la auditoría? ¿Cómo se deben gestionar estas exclusiones “bajo circunstancias excepcionales”?

Por definición, todos los procesos que son gestionados por la empresa/entidad legal, en el mismo establecimiento, y que están bajo su responsabilidad serán incluidos en el alcance de una auditoría IFS Food.

Todos los procesos y productos se incluirán en el alcance de la auditoría. La identificación de exclusiones será solo una situación excepcional y solo puede estar relacionada con exclusiones de producto.

Solo para aquellas situaciones excepcionales donde la empresa auditada quisiera excluir producto(s) del alcance de la auditoría, IFS ha desarrollado un cuestionario que las entidades de certificación rellenarán, a fin de determinar si la exclusión es posible.

El auditor deberá verificar siempre durante la auditoría si las exclusiones definidas son relevantes y de conformidad con el cuestionario. Este cuestionario está disponible en el área de inicio de sesión de IFS.

TODAS LAS ACLARACIONES >

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

1.4.2 Gestión de procesos subcontratados

1.4.2.1 ¿Cómo se gestionan los procesos subcontratados en IFS Food versión 6?

Si un lugar de procesamiento de alimentos que se audita por IFS Food subcontrata parte o todo su proceso, incluido el envasado, a otro lugar, se evaluarán los requisitos de los capítulos pertinentes y se aplicará la siguiente regla:

Requisitos para que el lugar se audite por IFS Food:

- **Alcance de la certificación:** los alcances de productos y tecnología aplicables al establecimiento que se está auditando por IFS Food.
- **Certificado e informe:** se añade la siguiente frase debajo de la descripción de los productos y procesos: "además de la producción propia, la empresa ha subcontratado procesos y/o productos".
- **Perfil de la empresa:** descripción detallada de procesos y/o productos subcontratados y estado de certificación del lugar designado para llevar a cabo el proceso subcontratado.
- **Competencias del auditor:** calificación del auditor para productos/procesos y procesos del lugar auditado por IFS Food.
- **Cálculo del tiempo de auditoría:** duración de la auditoría relacionada con el/los producto(s) y los procesos del lugar que se audita por IFS Food.

Requisitos para el lugar designado para llevar a cabo el proceso subcontratado (parte o proceso completo):

- se requiere certificación de IFS Food, a menos que el cliente haya aceptado otras condiciones (se requiere confirmación por escrito)
- si no hay certificado IFS Food y tampoco confirmación del cliente por escrito, el sistema de gestión de la calidad y seguridad alimentaria de los proceso(s) subcontratado(s) deber ser evaluado durante la auditoría.

Lea más en la página siguiente

TODAS LAS ACLARACIONES >

// 1.4.2.1 ¿Cómo se gestionan los procesos subcontratados en IFS Food versión 6?

Nota:

1. Las actividades de almacenamiento y/o transporte subcontratadas no se considerarán como procesos subcontratados y se gestionarán en los capítulos IFS Food (4.14 y 4.15) relevantes, especialmente mediante la evaluación de los requisitos 4.14.6 y 4.15.7.
2. Si el proceso subcontratado es un proceso de congelación y/o descongelación, también se acepta un certificado IFS Logística para el lugar designado a llevar a cabo el proceso subcontratado.
3. La norma de la subcontratación se aplica tanto a los productos de marca propia como productos de marca de empresa.
4. Si los requisitos para los procesos y/o productos subcontratados no se respetan, puede dar lugar a una puntuación de no conformidad para el lugar que se audita por IFS Food.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

1.4.3 Gestión de los productos comercializados

1.4.3.1 ¿Cuál es la definición de productos comercializados? ¿Pueden incluirse en el alcance de la auditoría de IFS Food versión 6?

Los productos comercializados son productos que están fabricados, envasados y etiquetados bajo un nombre de empresa diferente al de la empresa que se certifica por IFS Food. Los productos comercializados, como se definen arriba, serán excluidos del alcance de la auditoría IFS Food. Por lo tanto, se aplicarán los siguientes requisitos:

- no es posible incluir productos comercializados en el alcance de la auditoría IFS Food y no es necesario hacer mención de esto en el certificado.
- se especificará en el perfil de la empresa del informe de auditoría que la empresa comercializa con este tipo de productos; sin embargo, no se incluirán en la certificación IFS Food.

Si una empresa que fabrica alimentos quisiera certificar estos productos comercializados (procesados, envasados y etiquetados bajo el nombre de una empresa diferente), puede realizarse una auditoría combinada con IFS Bróker.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

1.4.4 Alcance de la aplicación

1.4.4.1 Certificación de origen y otros certificados en materia de regulaciones específicas

Los productos certificados bajo certificaciones específicas como por ejemplo “certificación de origen” y: sin gluten, DOP, IGP y orgánicos pueden mencionarse en un certificado IFS Food, ya que algunos de estos productos pueden ser marcas propias. En este caso habrá una referencia (en el certificado, en el perfil de la empresa, o ambos), explicando que el objetivo de la auditoría IFS Food no es evaluar la certificación completa de especificaciones o de origen, la cual está sujeta a un proceso de certificación distinto y separado.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

EXTRACTO DE LA IFS FOOD V6, ABRIL DE 2014:

1.5 El proceso de certificación

1.5.2 Elección de una entidad de certificación – acuerdos contractuales

Para llevar a cabo la auditoría IFS, la empresa seleccionará una entidad de certificación de entre las aprobadas para realizar dichas auditorías. Sólo podrán llevar a cabo auditorías IFS Food, y emitir el correspondiente certificado, las entidades de certificación acreditadas conforme a ISO IEC Guide 65 (ISO IEC 17065) cuyo alcance incluya IFS Food y que hayan firmado un contrato con IFS (ver Parte 3). La lista de todas las entidades de certificación aprobadas para IFS a nivel internacional está disponible, organizada por países, en la web www.ifs-certification.com.

Las entidades de certificación pueden tener a auditores cualificados para uno o más alcances. Cada entidad de certificación facilitará la confirmación de los alcances de producto y tecnológicos para los cuales puede llevar a cabo auditorías.

Las auditorías IFS pueden ser realizadas por un equipo de auditores sólo si todos los miembros del equipo son auditores aprobados por IFS. En la Parte 3 de la norma, capítulo 3.5, se describen en detalle los requisitos adicionales para equipos de auditores.

No se permite a un auditor realizar más de 3 auditorías consecutivas en una misma ubicación de empresa (sin importar el tiempo que transcurra entre ellas); en la Parte 3, capítulo 3.5, se detallan también las normas en caso de equipos de auditores. Deberá existir un contrato entre la empresa y la entidad de certificación, en el que se detallen el alcance de la auditoría, la duración y los requisitos relativos a informes. El contrato deberá hacer una referencia al "Integrity Program" (véase capítulo 12.) en relación con la posibilidad de auditorías in situ organizadas por el departamento de Gestión de Aseguramiento de la Calidad de las oficinas de IFS.

// 1.5.2 Elección de una entidad de certificación – acuerdos contractuales

La auditoría tendrá lugar cuando los productos del alcance de auditoría estén siendo procesados. La auditoría se desarrollará preferiblemente en el idioma de la empresa y la entidad de certificación deberá hacer el máximo esfuerzo posible para asegurar que el auditor seleccionado tenga ese idioma como lengua materna o lengua habitual de trabajo. Además, las lenguas utilizadas por el auditor para dirigir una auditoría –entre sus lenguas maternas– deberán ser aprobadas por las oficinas de IFS antes de realizar las auditorías (véase también Parte 3).

[...]

Es responsabilidad de la empresa verificar que la entidad de certificación seleccionada esté acreditada para llevar a cabo certificaciones basadas en IFS Food.

> 1.5	El proceso de certificación
> 1.5.2	Elección de una entidad de certificación – acuerdos contractuales
> 1.5.2.1 DF6-1-5.2/1 V1	¿Existen reglas relativas a la utilización de un traductor durante una auditoría IFS Food?
> 1.5.2.2 DF6-1-5.2/2 V1	Préstamo de auditores
> 1.5.2.3 DF6-1-5.2/3 V1	Carga de documentos durante el proceso de préstamo de los auditores: nuevo sistema
> 1.5.2.4 DF6-1-5.2/4 V1	Utilización de un experto técnico dentro de un equipo de auditoría en mercados emergentes específicos

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 5.2 SELECCIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN – ACUERDOS CONTRACTUALES

1.5.2.1 ¿Existen reglas relativas a la utilización de un traductor durante una auditoría IFS Food?

Una auditoría IFS Food se llevará a cabo en el idioma del lugar de producción. Por lo tanto, el uso de un traductor no está permitido si el idioma del lugar de producción es:

- Alemán,
- Francés,
- Inglés,
- Chino,
- Italiano,
- Español.

Preferiblemente, la auditoría se llevará a cabo en el idioma del lugar de producción. Si esto no es posible, es obligatorio utilizar un traductor con las siguientes condiciones:

- el traductor deberá tener una formación técnica o deberá ser un auditor cualificado para otra norma de calidad/seguridad alimentaria,
- el traductor deberá ser independiente de la empresa auditada, para evitar cualquier conflicto de intereses,
- se debe añadir el 20% de la duración total de la auditoría a la duración de la auditoría para garantizar que la auditoría se lleva a cabo en buenas condiciones.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 5.2 SELECCIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN – ACUERDOS CONTRACTUALES

1.5.2.2 Préstamo de auditores

Para cubrir todos los ámbitos tecnológicos y de productos necesarios de una auditoría, hay dos posibilidades de compartir los auditores entre las entidades de certificación:

1) Préstamos de auditores

En el caso de un préstamo puntual de un auditor, ambas entidades de certificación deberán redactar un breve acuerdo sobre el préstamo/compartición del auditor. El acuerdo deberá contener al menos:

- día de la auditoría
- nombre de la empresa
- nombre del auditor compartido
- firma de los dos gestores de la entidad de certificación de las entidades de certificación contratadas por IFS
- firma de una persona responsable notificada a IFS de ambas entidades contratadas por IFS

2) Grupo de trabajo de la entidad de certificación IFS

Si las entidades de certificación desean compartir los auditores con mayor frecuencia, se puede solicitar un contrato corto a la oficina de IFS en Berlín. Este acuerdo permite que dos o más entidades de certificación trabajen juntas compartiendo un grupo de auditores. Las responsabilidades de la auditoría, la formación de los auditores, la revisión, etc. están claramente separadas. Solo la fecha y el alcance de la auditoría pueden verse por el socio; los nombres de las empresas son anónimos.

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 5.2 SELECCIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN – ACUERDOS CONTRACTUALES

1.5.2.3 Carga de documentos durante el proceso de préstamo de los auditores: nuevo sistema

La versión de auditXpress™ lanzada el 30 de marzo de 2016 permite una selección de todos los auditores autorizados relacionados con los estándares de IFS.

La norma para prestar auditores se aplica, pero no es necesario ponerse en contacto con IFS para la carga del informe. IFS será notificada automáticamente a IFS cuando las auditorías se cargan usando auditores asignados a diferentes entidades de certificación.

La barra de búsqueda puede utilizarse para encontrar y seleccionar al auditor que realizó la auditoría. Además, se puede asignar el estado del auditor principal o co-auditor en este momento.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 5.2 SELECCIÓN DE ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN – ACUERDOS CONTRACTUALES

1.5.2.4 Utilización de un experto técnico dentro de un equipo de auditoría en mercados emergentes específicos

En casos excepcionales, cuando una EC no tiene acceso directo a un auditor IFS Food o no puede firmar un contrato a corto plazo con otra EC para acceder a sus auditores, IFS permite la siguiente excepción. Las auditorías pueden realizarse por un equipo compuesto de:

- un auditor IFS Food autorizado, y
- un experto técnico

Esta excepción es válida hasta el 31 de julio de 2017 en los siguientes países, donde hay relativamente pocos auditores autorizados por IFS:

- Albania
- Argelia
- América
- Rusia
- Ucrania

El experto técnico deberá cumplir los siguientes criterios:

- tener un contrato con la EC para el que se va a realizar el trabajo. El contrato incluirá cláusulas para garantizar la confidencialidad y evitar conflictos de intereses.
- cumplir con los criterios de experiencia de trabajo establecidos en los requisitos de cualificación del auditor IFS Food (productos y tecnología para la IFS Food versión 6).
- haber completado un curso de capacitación en APPCCo evaluación de riesgos, tal como se define en los requisitos de auditoría IFS Food o tener competencia demostrable en estas áreas.
- haber recibido formación de referencia sobre IFS Food de la entidad de certificación.

Lea más en la página siguiente

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

// 1.5.2.4 Utilización de un experto técnico dentro de un equipo de auditoría en mercados emergentes específicos

La EC también se asegurará de que se cumplan los siguientes requisitos:

- mantener pruebas de la experiencia y las cualificaciones que justifican la condición de experto técnico de la persona. Esto se pondrá a disposición de las oficinas de la IFS previa solicitud.
- el papel del experto técnico dentro del equipo de auditoría debe estar claramente definido y el auditor IFS Food cualificado debe ser considerado como el líder del equipo. El auditor principal IFS Food acompañará al experto técnico durante toda la auditoría. El beneficio para el auditor IFS Food es que esta auditoría llevada a cabo con un experto puede usarse como evidencia cuando se aplica a una ampliación de alcance.
- el experto técnico aparecerá en la lista de participantes del informe de auditoría IFS Food.

TODAS LAS ACLARACIONES >

EXTRACTO DE LA IFS FOOD V6, ABRIL DE 2014:

1.5.3 Duración de una auditoría

IFS ha implementado una herramienta para calcular la **duración mínima** de una auditoría, basándose en los criterios siguientes:

- cantidad total de personas (empleados a media jornada, personal de turno, personal temporal, personal administrativo, etc.);
- cantidad de alcances de producto;
- cantidad de etapas de proceso (etapas "P").

Esta herramienta se puede obtener en www.ifs-certification.com.

[...]

Es obligatorio para todas las entidades de certificación utilizar esta herramienta de cálculo, para determinar la duración mínima de la auditoría. La determinación de la duración final de la auditoría es responsabilidad de la entidad de certificación, y puede ser mayor a la duración mínima calculada (según la estructura específica de la empresa). Si, por su propia experiencia, la entidad de certificación estima que la duración calculada de la auditoría ofrece como resultado un valor inaceptablemente elevado y debe reducirse, se aceptará cierta flexibilidad en la determinación de la duración de auditoría bajo las condiciones siguientes:

- Si la herramienta calcula una duración ≤ 2 días, esta duración será un valor mínimo.
- Si la herramienta calcula una duración > 2 días y ≤ 3 días, la entidad de certificación puede reducir la duración, pero siempre será > 2 días. En este caso se justificará en el perfil de empresa del informe de auditoría.
- Si la herramienta calcula una duración > 3 días y ≤ 4 días, la entidad de certificación puede reducir la duración, pero siempre será > 3 días. En este caso se justificará en el perfil de empresa del informe de auditoría.
- etc.

La duración calculada de la auditoría no incluye el tiempo de preparación de la auditoría ni la generación del informe.

La duración normal de un día de auditoría es de 8 horas. Independientemente de la duración de la auditoría in situ, se calculará un mínimo de 2 horas de preparación de la misma.

// 1.5.3 Duración de una auditoría

Se dedicará 1/3 de la duración de la auditoría como mínimo al área de producción de la planta. Adicionalmente, el tiempo de generación del informe de auditoría se calcula como norma general en 0,5 días.

Nota 4: para empresas multicentro, la duración de la auditoría podría reducirse en un máximo de 0,5 días, si los requisitos ya han sido auditados en la oficina central de gestión.

Nota 5: para un equipo de auditoría, la duración mínima de auditoría será de 1 **0.75** día. Al tiempo de auditoría calculado con esta herramienta se añadirá un mínimo de 2 horas. Este tiempo adicional se destinará al equipo y no a un auditor individual, para labores comunes (reunión inicial y de cierre, discusión sobre resultados de la auditoría, etc.).

Véase también Parte 3, capítulo 3.5 sobre equipos de auditoría. [...]

> 1.5.3	Duración de una auditoría
> 1.5.3.1 DF6-1-5.3/1 V1	Auditorías multi-site: ¿se permite una doble reducción del tiempo (primera reducción por la regla general definida en el protocolo de auditoría y segunda reducción debido a la norma específica para auditorías multi-site –0,5)?
> 1.5.3.2 DF6-1-5.3/2 V1	¿Existe una duración mínima de auditoría para una auditoría IFS Food que no debería reducirse?
> 1.5.3.3 DF6-1-5.3/3 V1	¿Hay ejemplos de cómo clasificar los productos de acuerdo con los alcances de los productos alimenticios de IFS?
> 1.5.3.4 DF6-1-5.3/4 V1	¿Cuál es la definición de “número total de empleados”?
> 1.5.3.5 DF6-1-5.3/5 V1	Uso de conservantes en procesos alimentarios y selección de pasos P relacionados para el cálculo de la duración de la auditoría y la selección del auditor apropiado

TODAS LAS ACLARACIONES >

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 5.3 DURACIÓN DE UNA AUDITORÍA Y USO DE UNA HERRAAMIENTA DE CÁLCULO

1.5.3.1 Auditorías multi-site: ¿se permite una doble reducción del tiempo (primera reducción por la regla general definida en el protocolo de auditoría y segunda reducción debido a la norma específica para auditorías multi-site –0,5)?

- Si la herramienta de cálculo define un tiempo de auditoría inferior a 2 días, la reducción de 0,5 días en el caso de multisite está permitida.
- Si la herramienta de cálculo define un tiempo de auditoría superior a 2 días, solo es posible una única reducción, cuya duración máxima es la proporcionada por una u otra de las reglas de reducción.
- En ambos casos, la reducción debe ser justificada en el informe de auditoría.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 5.3 DURACIÓN DE UNA AUDITORÍA Y USO DE UNA HERRAAMIENTA DE CÁLCULO

1.5.3.2 ¿Existe una duración mínima de auditoría para una auditoría IFS Food que no debería reducirse?

Sí, la duración mínima de la auditoría siempre deberá ser de 0,75 días, incluso para establecimientos individuales de una empresa multi-site.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 5.3 EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

1.5.3.3 ¿Hay ejemplos de cómo clasificar los productos de acuerdo con los alcances de los productos alimenticios de IFS?

Hay una tabla con ejemplos de producto disponible en la página web de IFS, que se actualizará cada vez que sea necesario.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 5.3 EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

1.5.3.4 ¿Cuál es la definición de “número total de empleados”?

Si, por ejemplo, la empresa tiene normalmente 300 empleados (durante la mayor parte del año), pero durante un mes, la empresa tiene 100 empleados adicionales, estos empleados deberán ser incluidos en el número total de empleados de la empresa para calcular el tiempo de auditoría.

La empresa debe contar el mayor número de empleados alcanzados durante el año (en este caso 400).

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 5.3 DURACIÓN DE UNA AUDITORÍA Y USO DE UNA HERRAMIENTA DE CÁLCULO

1.5.3.5 Uso de conservantes en procesos alimentarios y selección de pasos P relacionados para el cálculo de la duración de la auditoría y la selección del auditor apropiado

En el caso de que se utilicen conservantes en una receta, incluido el dicarbonato de dimetilo, no es necesario seleccionar la etapa de procesamiento P4 para definir el alcance de la auditoría, calcular la duración de la auditoría y seleccionar el auditor apropiado.

Sin embargo, especialmente en el caso de los auditores aprobados para el alcance de productos 8 (bebidas), durante la auditoría debe prestarse especial atención a los procesos en los que se utiliza dicarbonato de dimetilo (por ejemplo, validación y control del proceso).

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

EXTRACTO DE IFS FOOD V6, ABRIL DE 2014:

1.5.8.4 Gestión específica del proceso de auditoría en caso de empresas con varios establecimientos

- Todos los requisitos KO deben ser auditados en todos los establecimientos incluso si alguno de ellos son gestionados parcialmente en la central de gestión.
- En el informe de auditoría de cada establecimiento, solo la fecha de auditoría del establecimiento correspondiente debe ser mencionada; la fecha de auditoría de la central de gestión no es adicionalmente necesaria.
- En caso de una no conformidad Mayor o un KO puntuado con D ha sido emitido en el establecimiento de la central de gestión, todos los establecimientos de producción estarán también afectados y los certificados de estos establecimientos deben ser suspendidos (según el procedimiento descrito arriba)
- Después de una auditoría con éxito de la central de gestión (o después de pasar la auditoría complementaria tras haber emitido una Mayor en la central de gestión), los certificados de los establecimientos de producción pueden ser restablecidos. Dependiendo de cuál no conformidad ha sido emitida en la central de gestión, una nueva auditoría en los establecimientos de producción podría ser necesaria.

> **1.5.8.4** Gestión específica del proceso de auditoría en caso de empresas con varios establecimientos

> **1.5.8.4.1** [DF6-1-5.8.4/1 V1](#) ¿Cómo se gestiona una situación en la que una desviación, que ha sido identificada durante la auditoría de la central de gestión, ha sido resuelta y verificada por el auditor durante la auditoría del emplazamiento?

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 5.8 PUNTUACIÓN Y CONDICIONES PARA LA EMISIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA Y DEL CERTIFICADO

1.5.8.4.1 ¿Cómo se gestiona una situación en la que una desviación, que ha sido identificada durante la auditoría de la central de gestión, ha sido resuelta y verificada por el auditor durante la auditoría del emplazamiento?

Pero si existe una evidencia objetiva de que la desviación observada por primera vez en la central de gestión ha sido resuelta por completo, es posible evaluar el requisito en cuestión con una A. Esto puede ser aceptado en las siguientes condiciones:

- El proceso que es gestionado por la central también puede ser comprobado completamente en el centro de producción y la desviación previamente evaluada en la central de gestión puede ser resuelta con pruebas objetivas.
- La verificación de las acciones correctivas que permiten clausurar la desviación se debe realizar durante la auditoría de todos los centros de producción.
- El auditor necesita tiempo para verificar la implementación de las acciones correctivas de esta desviación observada anteriormente en la central de gestión. Por lo tanto no se puede aplicar una reducción de la duración de auditoría (0,5 días, como era posible anteriormente durante la auditoría). Esta decisión es la responsabilidad de la entidad de certificación.

TODAS LAS ACLARACIONES >

EXTRACTO DE IFS FOOD V6, ABRIL DE 2014:

PARTE 1 – 6. Concesión del certificado

1.6.1 Plazos para la concesión del certificado

La entidad de certificación es la responsable de tomar la decisión de conceder o no el certificado IFS. La decisión debe ser tomada por persona/s diferente/s de las que realizaron la auditoría. La certificación tendrá validez efectiva desde la fecha de emisión que conste en el certificado y caducará al cabo de 12 meses. La fecha para la auditoría de renovación se calculará a partir de la fecha de la auditoría inicial, no a partir de la fecha de emisión del certificado. Si la auditoría no se realiza en el plazo previsto, se informará a los distribuidores u otros usuarios a través del portal de auditoría.

El plazo entre la fecha de auditoría y la de concesión del certificado se determina de la siguiente manera:

- 2 semanas para redactar el informe previo de auditoría
- 2 semanas para que la empresa responda a las desviaciones y no conformidades (es decir, para redactar el plan de acciones)
- 2 semanas para que el auditor verifique el plan de acciones correctivas propuesto, para el procedimiento de certificación y para cargar el informe de auditoría, el plan de acciones y el certificado en el portal de auditoría.
- En total: 6 semanas entre la fecha de auditoría y la carga del informe de auditoría en el portal y la concesión del certificado:
- Plazo objetivo: 6 semanas,
- Plazo máximo: 8 semanas.

> 1.6.1	Plazos para la concesión del certificado
> 1.6.1.1 DF6-1-6.1/1 V1	¿Es el primer o el último día de la auditoría la fecha que se considera como el punto de partida para el cálculo –8 semanas/+2 semanas para el ciclo de certificación?
> 1.6.1.2 DF6-1-6.1/2 V1	¿Qué día es el último día de validez del certificado?

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 1 – 6.1 CONCESIÓN DEL CERTIFICADO

1.6.1.1 ¿Es el primer o el último día de la auditoría la fecha que se considera como el punto de partida para el cálculo – 8 semanas/ + 2 semanas para el ciclo de certificación?

Es el último día de la auditoría se utiliza para calcular el margen de tiempo – 8 semanas/+ 2 semanas.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE PARTE 1 – 6.1 CONCESIÓN DEL CERTIFICADO

1.6.1.2 ¿Qué día es el último día de validez del certificado?

La fecha de inicio de validez del certificado es: fecha de la auditoría inicial (último día) +8 semanas.

La fecha de fin de validez del certificado es: fecha de la auditoría inicial (último día) +8 semanas –1 día +1 año.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

EXTRACTO DE IFS FOOD V6, ABRIL DE 2014:

PARTE 2 – 6. Lista de requisitos de auditoría

2.6 “Food defense” e inspecciones externas

- | | |
|-----------------------------|---|
| > 2.6 | “Food defense” e inspecciones externas |
| > 2.6.1
DF6-2-6.1/1 V1 | 6.1 Evaluación de la defensa, requisito 6.1.3 |
| > 2.6.1.3
DF6-2-6.1/2 V1 | Evaluación de la defensa |
| > 2.6.4.1
DF6-2-6.1/2 V1 | Inspecciones externas |

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN SOBRE LA (NO) APLICACIÓN DE LOS REQUISITOS 6.1.3 Y 6.4.1

2.6.1 6.1 Evaluación de la defensa, requisito 6.1.3

IFS Food versión 6: "Si la ley obliga a realizar ciertos registros o inspecciones in situ, deberán aportarse evidencias."

Directriz IFS Food sobre "Food defense": "Este requisito no es aplicable si no existe una legislación en el país donde se lleva a cabo la auditoría y donde los productos se venden".

Aclaración: "Este requisito no es aplicable si no existe una legislación en materia de "Food defense" en el país donde se lleva a cabo la auditoría y donde los productos se venden".

6.4 Inspecciones externas, requisito 6.4.1

IFS Food versión 6: "Deberá existir un procedimiento documentado para gestionar las inspecciones externas y las visitas reglamentarias. El personal relevante deberá estar formado para cumplir el procedimiento."

Directriz IFS Food sobre "Food defense": "Este requisito no es aplicable si no existe una legislación en el país donde se lleva a cabo la auditoría que requiere inspecciones externas y/o solicitudes de regulación, o si la empresa no exporta a Estados Unidos y no se requiere inspección de la FDA."

Aclaración: "Este requisito no es aplicable si no existe una legislación en materia de "Food defense" en el país donde se lleva a cabo la auditoría que requiere inspecciones externas en "Food defense" y/o visitas de reglamentación sobre la "Food defense", o si la empresa no exporta a los EE.UU. y no se requiere inspección de la FDA."

Por lo tanto, las inspecciones sobre la seguridad alimentaria llevada a cabo por las autoridades no se ven afectadas por este requisito.

Lea más en la página siguiente

TODAS LAS ACLARACIONES >

// 2.6.1 6.1 Evaluación de la defensa, requisito 6.1.3

2.6.1.3 Evaluación de la defensa

Si la ley obliga a realizar ciertos registros o inspecciones in situ, deberán aportarse evidencias.

2.6.4.1 Inspecciones externas

Deberá existir un procedimiento documentado para gestionar las inspecciones externas y las visitas reglamentarias. El personal relevante deberá estar formado para cumplir el procedimiento.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

EXTRACTO DE IFS FOOD V6, ABRIL DE 2014:

PARTE 3 – 3. Requisitos para las Entidades de Acreditación, Entidades de Certificación y Auditores

3.3 Requisitos para los auditores IFS

3.3.1 Requisitos antes de solicitar la realización de los exámenes IFS

Antes de solicitar la realización de los exámenes IFS, los auditores deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- Deberán haber firmado un contrato con la entidad de certificación (véase 6.1.3 de ISO/IEC 17065).
- Habrán confirmado a la entidad de certificación que llevarán a cabo auditorías IFS sólo para la entidad de certificación en cuestión, durante un período de al menos 12 meses. Podrán, no obstante, trabajar para otras entidades de certificación auditando conforme a otras normas. En casos especiales, se deberá contactar con las oficinas de IFS para solicitar a una excepción a esta regla.
- Deberán haber participado en el curso interno de IFS organizado por la entidad de certificación.
- Habrán facilitado a la entidad de certificación toda la información relevante relacionada con su competencia.
- La entidad de certificación habrá realizado una observación y confirmado la calificación profesional y competencia de los auditores.

> 3.3	Requisitos para los auditores IFS
> 3.3.1	Requisitos antes de solicitar la realización de los exámenes IFS
> 3.3.1.1 DF6-3-3.1/1 V1	Formación interna anual de la IFS: ¿qué modalidad de formación se permite (por ejemplo, webinars, formación presencial, etc.)?

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 3 – 3.1 REQUISITOS ANTES DE SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES IFS

3.3.1.1 Formación interna anual de la IFS: ¿qué modalidad de formación se permite (por ejemplo, webinars, formación presencial, etc.)?

Un requisito de IFS Food es la formación interna anual de auditores de dos días. El objetivo es compartir experiencias y calibrar y actualizar el conocimiento de los requisitos legales pertinentes.

Este curso de 2 días no se puede realizar solamente vía webinar. El curso de 2 días incluirá al menos un día de formación presencial. Las otras 8 horas de formación se pueden llevar a cabo ya sea a través de cursos presenciales o a través de webinars, siempre y cuando se dediquen a IFS.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

EXTRACTO DE IFS FOOD V6, ABRIL DE 2014:

3.3.2 Requisitos generales para los auditores al solicitar la realización de los exámenes IFS

Los candidatos solicitantes de la calificación como auditores IFS deberán cumplir con los siguientes requisitos, y facilitar evidencias en los documentos de solicitud. IFS puede facilitarles un modelo de CV.

a) Formación reglada en el sector alimentario

1) Un título universitario relacionado con el sector alimentario (equivalente a una licenciatura o máster) y dos (2) años de experiencia profesional en la industria alimentaria en relación con actividades de producción de alimentos (calidad, producción, I + D, ...).

o

2) Si el candidato comenzó directamente como auditor tras finalizar sus estudios universitarios relacionados con la alimentación, el candidato deberá disponer de cinco (5) años de experiencia profesional en el sector del procesado de alimentos.

o

3) Si el candidato tiene una titulación universitaria pero no relacionada con la alimentación (equivalente a licenciatura o máster) el candidato deberá tener cinco (5) años de experiencia profesional en el sector de la alimentación – en relación con actividades de producción de alimentos (calidad, producción, I + D, ...).

o

4) Formación profesional de grado superior en procesos alimentarios y cinco (5) años de experiencia profesional en la industria alimentaria relacionada con actividades de producción de alimentos (calidad, producción, I + D, ...).

b) Experiencia general en auditorías

A lo largo de los dos últimos años, el auditor habrá llevado a cabo un mínimo de diez (10) auditorías completas en la industria alimentaria. Las auditorías se habrán llevado a cabo en empresas diferentes.

c) Formación en higiene alimentaria (incluyendo APPCC)

Formación certificada en los Principios Generales de Higiene Alimentaria del Codex.

// 3.3.2 Requisitos generales para los auditores al solicitar la realización de los exámenes IFS

d) Formación en técnicas de auditoría basadas en Sistemas de Gestión de la Calidad o Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria

Duración: una semana/40 horas o equivalente.

e) Conocimientos específicos y prácticos de cada alcance de producto y alcance tecnológico que el auditor solicite (véase Anexo 1 para alcances de producto y tecnológicos)

> 3.3.2	Requisitos generales para los auditores al solicitar la realización de los exámenes IFS
> 3.3.2.1 DF6-3-3.2/1 V1	¿Qué pruebas deben proporcionarse a fin de ser aprobados para los idiomas además del idioma nativo?
> 3.3.2.2 DF6-3-3.2/2 V1	Programa de formación específica para "Auditores en progreso (AEP)"
> 3.3.2.3 DF6-3-3.2/3 V1	Cualificación del auditor: producto y alcance de la tecnología

Lea más en la página siguiente

TODAS LAS ACLARACIONES >

ACLARACIÓN DE LA PARTE 3 – 3.2 REQUISITOS GENERALES PARA LOS AUDITORES AL SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES IFS

3.3.2.1 ¿Qué pruebas deben proporcionarse a fin de ser aprobados para los idiomas además del idioma nativo?

Para validar otro idioma en el CV del auditor, las oficinas de IFS aceptan las siguientes evidencias:

- aceptación de certificados lingüísticos comparables a los niveles B2 y superiores del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER)
 - o
- 2 años de experiencia laboral en el sector alimentario en el respectivo país
 - o
- al menos 10 auditorías realizadas en el idioma respectivo del país (no se aceptan las auditorías de los aprendices), esto incluye la presentación de informes en este idioma sin un traductor
 - o
- sólo para la aprobación inicial: asistencia al examen oral, sin traductor, para recibir la autorización como auditor en el idioma respectivo

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 3 – 3.2 REQUISITOS GENERALES PARA LOS AUDITORES AL SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES IFS

3.3.2.2 Programa de formación específica para “Auditores en progreso (AEP)”

En general, todas las entidades de certificación y los auditores deben cumplir con los requisitos y condiciones del capítulo 3 de los respectivos estándares IFS Food 6, Logística 2.1 y Bróker 2

Si un auditor no tiene experiencia propia en auditoría, es posible una nueva adaptación del tema 3.2 b) de los estándares IFS Food 6, si el candidato cumple con los requisitos de 3.2 a).

En este caso, el aprendiz puede asistir a la sesión de examen antes de participar en un programa especial para obtener experiencia de auditoría.

Las demás normas para los auditores de los estándares no se verán afectadas y deben ser cumplidas.

Nota: el auditor principal y el observador, el cual controla al AEP durante la parte del programa que corresponde a la auditoría, y el AEP deben ser miembros de la misma EC. Esto asegura que la mejora del AEP puede ser seguida.

Paso 1: curriculum vitae y cualificación adicional

Se enviará a IFS un CV completo (basado en el modelo de CV para auditores IFS). Se proporcionará información sobre la educación, la experiencia laboral (competencias en el alcance de productos), la formación en higiene de los alimentos (incluido el APPCC) y la formación de técnicas de auditoría.

Paso 2: exámenes

Después de aprobar los exámenes escritos y orales, el candidato se convierte en un “auditor IFS en progreso”.

Paso 3: experiencia de auditoría 9+1

El AEP debe participar en 6 auditorías de cualquier esquema de “post cosecha” reconocido por la Iniciativa Global de Seguridad Alimentaria (GSFI) o por el programa IFS Global Markets. Las siguientes 3 auditorías deben ser auditorías de certificación IFS. La décima auditoría es la auditoría final de observación, la cual será una auditoría de certificación IFS para un alcance de productos de la aprobación del alcance de AEP.

Lea más en la página siguiente

TODAS LAS ACLARACIONES >

// 3.3.2.2 Programa de formación específica para “Auditores en progreso (AEP)”

La experiencia en auditorías se debe de obtener durante los dos años siguientes tras haber aprobado los exámenes.

Las tareas deben realizarse en el siguiente orden:

N.º de auditorías	Tareas	Posibles tipos de auditoría
Auditoría 1–3	Observador	Esquema de “post cosecha” reconocido por la GFSI o el programa IFS Global Markets
Auditoría 4–6	Participación activa en las auditorías bajo la supervisión y responsabilidad de un auditor principal experimentado	Esquema de “post cosecha” reconocido por la GFSI o el programa IFS Global Markets
Auditoría 7–9	Participación activa en la auditoría de certificación IFS bajo la supervisión y responsabilidad de un auditor autorizado por IFS	Cualquier auditoría de certificación IFS bajo la supervisión de un auditor IFS autorizado con los alcances adecuados.

Las auditorías 1–3 se pueden realizar antes de asistir a los exámenes IFS. ¡Las auditorías 4–10 sólo se pueden realizar después de haber aprobado los exámenes!

La décima auditoría es la auditoría final de observación, después de que se hayan realizado las auditorías 4–9.

! El equipo de auditoría no debe separarse durante las auditorías.

! Las auditorías 1–9 se pueden contar para ampliaciones de alcance y se pueden llevar a cabo en cualquier alcance de productos.

Las evaluaciones de alimentos IFS Global Markets Food solo pueden aceptarse si la evaluación se realizó a nivel intermedio o tuvo una duración mínima de un día de trabajo.

Para cada una de estas auditorías bajo observación, las plantillas respectivas para el programa de auditor en progreso se proporcionarán a IFS. El número de auditoría (1–9) se documentará en el informe (consulte la página web de IFS: www.ifs-certification.com). Todos estas plantillas deben estar escritas en inglés y no solo incluirán el grado de evaluación, sino también la revisión descriptiva del tema. Sólo un AEP puede asistir a estas auditorías de formación al mismo tiempo.

Lea más en la página siguiente

TODAS LAS ACLARACIONES >

// 3.3.2.2 Programa de formación específica para “Auditores en progreso (AEP)”

Paso 4: auditoría de observación en los alcances de producto y tecnología del auditor en progreso

El AEP llevará a cabo la décima auditoría por cuenta propia, observada por un auditor aprobado por IFS experimentado que ha realizado al menos 10 auditorías IFS. Se aplican las reglas de las auditorías de observación para los auditores aprobados por IFS (consulte el glosario de los respectivos estándares de IFS). El observador que observa al AEP debe cubrir todos los alcances (alcances de productos y tecnológico) de la auditoría, ya que tiene la responsabilidad para esta auditoría. El informe de la auditoría de observación se documentará en una plantilla de evaluación proporcionado por IFS (consulte la página web de IFS: www.ifs-certification.com).

El alcance de la auditoría debe ajustarse a los alcances de competencias del AEP.

Paso 5: autorización del “auditor en progreso”

Si la auditoría de observación se llevó a cabo con éxito, la entidad de certificación autorizará oficialmente al auditor e informará a IFS. El CV completo y las respectivas plantillas de auditoría se enviarán a IFS. IFS necesita autorizar y activar al auditor en la base de datos. Después de esta fecha de activación, este auditor IFS recién aprobado puede realizar auditorías IFS por cuenta propia.

TODAS LAS ACLARACIONES >

ACLARACIÓN DE LA PARTE 3 – 3.2 REQUISITOS GENERALES PARA LOS AUDITORES AL SOLICITAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES IFS

3.3.2.3 Cualificación del auditor: producto y alcance de la tecnología

Clarificación:

Para los alcances de productos y tecnológico: las auditorías se deben haber realizado en varios centros de producción. No se aceptan más de 3 auditorías en los mismos centros de producción.

Las evaluaciones de IFS Global Markets Food pueden aceptarse para la ampliación de alcance en combinación con otras auditorías reconocidas y con la formación profesional adecuada.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

EXTRACTO DE LA IFS FOOD V6, ABRIL DE 2014:

3.3.3 Proceso de examen IFS

Los auditores que cumplan con los requisitos mencionados en los capítulos 3.1 y 3.2 pueden participar en un examen escrito y, si los resultados de éste son satisfactorios, en un examen oral. Si lo supera, el auditor está oficialmente autorizado a llevar a cabo auditorías IFS. El auditor será registrado en el portal de auditorías y se emitirá un certificado personal como auditor IFS. A partir de la fecha en que se apruebe el examen oral, el auditor podrá realizar auditorías IFS Food para los alcances de producto y tecnológicos para los que las oficinas IFS le haya autorizado, hasta finalizar el segundo año natural. El certificado de auditor IFS especifica el período de validez, el nombre de la entidad de certificación, los idiomas y los alcances de producto y tecnológicos del auditor.

El auditor no puede llevar a cabo auditorías IFS una vez ha caducado su certificado de auditor IFS. La entidad de certificación es responsable de mantener la autorización del auditor IFS para que no se interrumpa la validez de la aprobación del auditor.

A lo largo del periodo de validez del certificado IFS, los auditores serán formados de manera continua – al menos durante dos (2) días al año – por la entidad de certificación en legislación alimentaria, requisitos de la norma, prácticas de auditoría, etc. La entidad de certificación deberá documentar esta formación.

Adicionalmente, como se menciona en 2.4, todo auditor debe superar una auditoría presencial IFS de observación in situ al menos una vez cada dos (2) años. Esta auditoría puede realizarse en cualquier momento durante el último año de validez del certificado del auditor.

La aprobación del auditor deberá ser reevaluada antes de finalizar el período de validez de su certificado. Para la renovación del certificado, los auditores deberán haber realizado un mínimo de diez (10) auditorías IFS Food (5 auditorías por año) (realizadas como auditor jefe o coauditor, pero no como auditor en formación, véase también la norma vigente de examen) y deberá haber participado en el curso de calibración, organizado por IFS y realizado por formadores de calibración autorizados por IFS y con material de formación de IFS. Tras pasar el examen inicial, el primer curso de calibración obligatorio deberá haberse realizado con éxito antes de finalizar el segundo año natural siguiente a la fecha en la que se superó el examen inicial. De esta forma, la renovación se gestionará cada dos (2) años naturales, siguiendo la misma regla.

(...)

// 3.3.3 Proceso de examen IFS

Si no se cumpliera alguna de estas condiciones (un mínimo de 10 auditorías IFS Food (5 auditorías por año) y participación en un curso de calibración a tiempo), el auditor deberá participar de nuevo en el examen inicial de IFS (escrito y oral). La normativa de examen contempla requisitos adicionales para el proceso de renovación del certificado.

IFS puede facilitar la normativa detallada para la realización de los exámenes y la programación internacional de exámenes de IFS. Esta información está disponible en el portal de auditoría IFS, en la zona específica accesible para entidades de certificación.

> 3.3.3	Proceso de examen IFS
> 3.3.3.1 DF6-3-3.3/1 V1	¿Las entidades de certificación necesitan enviar un CV actualizado a las oficinas de IFS para el proceso de reaprobación?
> 3.3.3.2 DF6-3-3.3/2 V1	Idioma de los observadores durante las auditorías de observación de IFS

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 3 – 3.3 EL PROCESO DE EXAMEN IFS

3.3.3.1 ¿Las entidades de certificación necesitan enviar un CV actualizado a las oficinas de IFS para el proceso de reaprobación?

Si, las entidades de certificación enviarán a las oficinas de IFS un CV actualizado de cada auditor cuando se registren al curso de calibración (Calibration Training).

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

ACLARACIÓN DE LA PARTE 3 – 3.3 EL PROCESO DE EXAMEN IFS

3.3.3.2 Idioma de los observadores durante las auditorías de observación de IFS

Durante la auditoría de observación que se realizará cada dos años para mantener la aprobación como auditor, el observador deberá ser autorizado para el idioma en el cual el auditor realizó la auditoría.

[TODAS LAS ACLARACIONES >](#)

Datos de contacto de las oficinas IFS

ARGENTINA

IFS Argentina
Email: ifs-argentina@ifs-certification.com

BRASIL | DOURADOS

IFS Office Brasil
Rua Benjamin Constant 1935
79824-120 Dourados/MS, Brasil
Tel: +55 (0)67 81 51 45 60
Email: cnowak@ifs-certification.com

CANADÁ | TORONTO

PAC – Packaging Consortium
1 Concorde Gate, Suites 607
Toronto ON, M3C 3N6, Canadá
Tel: +14 16 4 90 78 60
Email: pacinfo@pac.ca

CHILE | SANTIAGO CHILE

IFS Chile
Avenida Santa María 0214
Providencia – Santiago Chile
Tel: + 56 27 77 61 53
Email: ifs-chile@ifs-certification.com

CHINA | SHANGHAI

StarFarm
1425 Zhenbei Road,
Shanghai 200333,
Tel: +86 (0)21-22 07 86 88
Email: china@ifs-certification.com
Email: asia@ifs-certification.com

COLOMBIA | BOGOTÁ

IFS Colombia
Calle 124 No.7 – 35 Ofc 701
Edificio 124 Points Bogotá, Colombia
Email: ifs-colombia@ifs-certification.com

FRANCIA | PARÍS

IFS Office Paris
FCD
14 rue de Bassano
F-75016 Paris
Tel: +33 (0)1 40 76 17 23
Fax: +33 (0)1 47 20 53 53
Email: ifs-paris@ifs-certification.com

ALEMANIA | BERLÍN

IFS Management GmbH
Am Weidendamm 1 A
D-10117 Berlin
Tel: +49 (0)30 72 62 50 74
Fax: +49 (0)30 72 62 50 79
Email: info@ifs-certification.com

ITALIA | MILÁN

IFS Office Milán
Federdistribuzione
Via Albricci 8
I-20122 Milano
Tel: +39 02 89 07 51 50
Fax: +39 02 6 55 11 69
Email: ifs-milano@ifs-certification.com

POLONIA | VARSOVIA

IFS Office Central & Eastern Europe
ul. Serwituty 25
PL-02-233 Warsaw
Tel: +48 6 01 95 77 01
Email: marzec@ifs-certification.com

USA | CANADÁ

IFS Americas
Pius Gasser
Email: gasser@ifs-certification.com

